



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



¡Gestión Para Todos!

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 179-2019-MPCH-A

Chincheros, 25 de abril del 2019.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

#### VISTO:

El Expediente Administrativo N°2345-2019-Gerencia Municipal, de fecha 22 de abril del 2019, que contiene la Carta N° 009-2019-DREC-MPCH, de fecha 22 de abril del 2019; con el que se solicita la emisión de Resolución de Alcaldía aprobando la celebración de Matrimonio Civil, presentado por los Sres. **MATED ORTIZ LOA** y **ELSA VASQUEZ SALCEDO** y el VºBº del Departamento de Registro Civil, dando cuenta que los requisitos están conformes y de acuerdo a la ley, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con los establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 3363-2019, de fecha 16 de abril del 2019, presentada por los señores **MATED ORTIZ LOA**, identificado con DNI N° 31164154 y **ELSA VASQUEZ SALCEDO**, identificado con DNI N° 10399913, quienes manifiestan ante el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chincheros, su deseo de contraer Matrimonio Civil con publicación del edicto matrimonial y para ello solicitan autorización;

Que, es política del estado la protección de la familia, así como la promoción del Matrimonio, como Institución Fundamental de la Sociedad; la Constitución Política del Perú señala en su Artículo 4º "La Comunidad y el Estado (...) también protegen a la familia y promueven el matrimonio ..." y en concordancia con la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20º, numeral 16 establece que son atribuciones del Alcalde ... "celebrar matrimonios civiles de los vecinos, en concordancia con las normas del Código Civil"



Síguenos en:



2019



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



Que, la solicitud presentada por los contrayentes **MATEO ORTIZ LOA**, identificado con DNI N° 31164154 y **ELSA VASQUEZ SALCEDO**, identificado con DNI N° 10399913, a través del Expediente Administrativo N°3363-2019, se puede apreciar que han cumplido con el trámite establecido por Ley, sin que se haya presentado impedimento legal al matrimonio civil solicitado. En consecuencia, acorde a lo previsto en los artículos 248° y 250° del CODIGO Civil, los pretendientes han cumplido con los requisitos exigidos, por lo que es procedente su pedido.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 258° del Código Civil Peruano vigente, es el Alcalde quien declara la capacidad de los pretendientes, así como el de contraer matrimonio, y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 260 del Código Civil, el Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales (...);

Que, mediante cancelación de caja con recibo N° 0003493 de fecha 16/04/2019, los contrayentes realizan el pago de la tasa respectiva para poder contraer matrimonio civil el día lunes 01 de abril del 2019, con publicación de edicto matrimonial; los mismos que han cumplido con adjuntar los documentos sustentatorios.

Que, a través del Expediente Administrativo N°2345-2019-Gerencia Municipal, de fecha 22 de abril, que contiene la Carta N° 009-2019-DREC-MPCH, de fecha 22 de abril del 2019, emitido por la Jefe de Registro Civil señala emitir la Resolución de Alcaldía aprobando la celebración del matrimonio civil con publicación de edicto matrimonial;

Por lo que, de conformidad con lo señalado en los fundamentos indicados, estando señalado por la normatividad antes mencionada, y las facultades señaladas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR** la capacidad para contraer Matrimonio Civil de Don **MATEO ORTIZ LOA** y doña **ELSA VASQUEZ SALCEDO**, con publicación de edicto matrimonial, el día viernes 03 de mayo de 2019, a horas 04:00 p.m. en el local del Palacio Municipal de Chincheros, Distrito y Provincia Chincheros - Apurímac.



Síguenos en:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



Gestión Para Todos!

**ARTICULO SEGUNDO.** - Se autoriza el Registro en Línea del Acta de Matrimonio Civil al Jefe del Registro de Estado Civil y la firma de la misma, debiendo adjuntar al expediente mencionado, copia de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a Secretaría General mediante el área de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Chincheros, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución

**Regístrese, publíquese, comuníquese, notifíquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURIMAC  
  
Nito G. Najarro Rojas  
ALCALDE

Síguenos en:

